



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA CHILENA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

## DECRETO ALCALDÍCIO N° 748

**MAT:** AUTORIZA CAMPEONATO DE TRUCO.

### VISTOS

Puerto Williams, 13 DIC 2024

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Decreto Alcaldício de Personal N°1068, de fecha 09/12/2024 que designa como Alcaldesa (S) a doña Johanna Cárdenas Vargas;
- El Decreto Alcaldício de Personal N° 1070, de fecha 09/12/2024, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- Providencia N°4412 17773, de fecha 11/12/2024, Ingresa carta doña Macarena Velásquez Hueicha, presidenta Club deportivo, social y cultural Beagle.

### CONSIDERANDO:

- Memorándum N°58, de fecha 13/12/2024, de director de dirección de control, don Patricio Oyarzo Gaez, a Alcaldesa (S) Johanna Cárdenas Vargas;
- *Ley N° 20.851, regula la realización de bingos, loterías u otros sorteos similares, con fines de beneficios o solidaridad. Artículo único.- Las personas jurídicas sin fines de lucro, como las reguladas en la ley N°19.418, independientemente de su denominación, aquellas constituidas de acuerdo al Título XXXIII del Libro I del Código Civil, además de los centros de alumnos, centros generales de padres y apoderados de todo el sistema educacional y en todos sus niveles, sindicatos, asociaciones gremiales y organizaciones deportivas, podrán realizar, en el ámbito local, actividades de carácter no habitual tales como bingos, rifas, loterías u otros sorteos similares de bienes muebles. Las actividades descritas en el inciso anterior sólo podrán realizarse con propósitos solidarios o de beneficencia a favor de terceros, o para el financiamiento de los fines propios de cada institución, debiendo rendir cuenta de sus resultados a los organismos con los cuales estuvieren vinculados.*

## DECRETO

**1º AUTORÍCESE**, a Doña Macarena Velásquez Hueicha, en nombre del Club Deportivo, Social y Cultural Beagle, para efectuar un Campeonato de Truco, el día sábado 14 de diciembre del presente año, desde las 23:00 Hrs.; y hasta las 05:00 Hrs, la cual se realizará en calle O'Higgins #295, de esta ciudad, con la finalidad de reunir fondos que irán en beneficio para el Sr. Andrés Fabián Andrade Silva, para cubrir los gastos médicos.

**2º SE CONCEDE AUTORIZACION ESPECIAL TRANSITORIA PARA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19º inciso tercero y 21º, de la Ley N° 19.925, Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

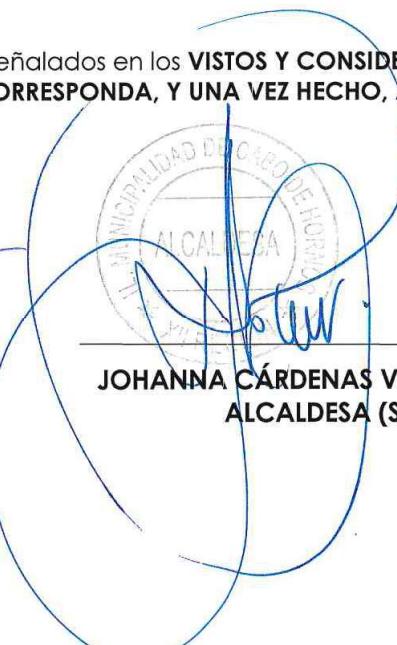
**3º SE DEJA EXENTO**, de pago del Permiso Municipal correspondiente.

**4º FACÚLTESE**, Al Personal de Carabineros, para poner término a dicha autorización, en caso de constatarse desordenes, en el recinto donde se desarrollara la actividad y a realizar controles y fiscalizaciones respectivas.

**5º TÉNGASE PRESENTE**, que los organizadores de la actividad deberán rendir cuenta de los resultados de esta actividad.

De acuerdo a los antecedentes señalados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.  
**ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.**

  
CESAR SUAREZ MUÑOZ  
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

  
JOHANNA CÁRDENAS VARGAS  
ALCALDESA (S)

VCV/SSC/CSM/POG/bcc  
Distribución:  
1. Sra. Macarena Velásquez Hueicha;  
2. Carabineros de Chile;  
3. Alcaldía;  
4. Secretaría Municipal;  
5. Dirección de Administración y Finanzas;  
6. Dirección de Control;  
7. Archivo Oficina de Partes.